



**RESOLUCION N° 01**  
(Septiembre de 2012)

“Por la cual se establece el Reglamento General para la realización de Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales en el ámbito regional y Nacional organizados por ASCUN/Cultura”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
UNIVERSIDADES (ASCUN)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial del artículo 4, literales b) y c) del Acuerdo 02 de 2008, emanado del Consejo Nacional de Rectores y

**CONSIDERANDO QUE:**

- La ley 30 de 1992 establece en su Artículo 117 que “Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. En el mismo sentido, establece en el artículo 119 que “las Instituciones de Educación Superior (IES), garantizarán los escenarios deportivos y culturales con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades de forma permanente”.
- Mediante el Acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determina las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18, establece entre otras disposiciones, que las instituciones educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.
- ASCUN/Cultura es un Área Temática de la Red ASCUN/Bienestar, reconocida mediante el Acuerdo 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores y el Acuerdo 03 de 2010 del Consejo Directivo de ASCUN.
- El Comité Gestor Nacional de ASCUN/Bienestar, analizó la propuesta presentada por el Área Temática y recomendó su aprobación en reunión de septiembre 22 de 2012, por el Director Ejecutivo de ASCUN.



**RESUELVE:**

**CAPITULO 1**

**GENERALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICO - CULTURALES REGIONALES Y NACIONALES**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Reglamento General para la realización de los Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales Universitarios en el ámbito regional y nacional, liderados por ASCUN/Cultura, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a. Los programas, proyectos y actividades artísticas y culturales liderados desde las Instituciones de Educación Superior (IES), se perciben como medio eficaz para proporcionar a la comunidad universitaria alternativas de formación integral y a su vez permiten la interacción y articulación de las instituciones educativas en el ámbito local, regional y nacional.
- b. Estos programas artísticos y culturales, no son un fin en sí mismo, sino la oportunidad para presentar los mejores frutos de un trabajo integral, generado de un largo y complejo proceso de investigación, producción y creación, formando al interior de cada una de las IES la creatividad, imaginación, estética e integración universitaria.
- c. Los Festivales y Encuentros Regionales y Nacionales promovidos por ASCUN/Cultura, complementan aquellos que internamente desarrollan las IES.
- d. Los Festivales y Encuentros Regionales serán una fase previa a la organización de los Festivales Nacionales, estos buscan el logro de los objetivos de integración regional entre las IES de cada zona y de ellas con el medio que las rodea. Se requiere que en los Festivales y Encuentros se incluya en la programación el componente académico y formativo (talleres, foros, seminarios, entre otros), para el intercambio de experiencias, que contribuyan a su capacitación y formación. Se debe buscar la difusión y circulación de los productos artísticos y culturales de tal forma que permitan un acercamiento con la comunidad, aportando de esta forma a los procesos de proyección y extensión de las IES.

**ARTÍCULO 2:** Propósito: ASCUN/Cultura, busca que las actividades artísticas y culturales en las IES contribuyan a la formación académica e integral de los miembros de la comunidad universitaria, mediante; la *investigación* para crear espacios de reflexión que permitan afianzar los valores de la cultura regional, nacional y universal; la *creación* para la consolidación del concepto de universalidad como inclusión de lo diverso; la *expresión y divulgación* para estimular la valoración y el desarrollo de aptitudes y actitudes estéticas a través de las diversas expresiones artísticas modernas, contemporáneas, urbanas y



representativas del patrimonio artístico nacional que apunten al desarrollo de valores individuales y colectivos con la formación de públicos.

**ARTÍCULO 3:** Conforme a las disposiciones del acuerdo 03 de 2010 del Consejo Directivo de ASCUN, en el que se define la estructura de los Nodos Regionales, la Red adopta esta estructura para la organización y realización de los Festivales y Encuentros Regionales y Nacionales. La estructura aprobada es la siguiente:

- **Nodo Noroccidente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en el departamento de Antioquia.
- **Nodo Centro:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en Bogotá, Distrito Capital.
- **Nodo Centro Occidente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Caldas, Caquetá, Cundinamarca, Chocó, Huila, Quindío, Risaralda y Tolima.
- **Nodo Caribe:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Sucre, Córdoba, Guajira, Magdalena y San Andrés.
- **Nodo Oriente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander, Meta, Santander y Arauca.
- **Nodo Sur Occidente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

**Parágrafo:** La participación de las Instituciones de Educación Superior en uno de los Nodos regionales antes descritos, se registrará por la sede que éste tenga registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

**ARTÍCULO 4:** Podrán participar en los Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales organizados por ASCUN/Cultura las personas o entidades que cumplan los siguientes requisitos:

### **Estudiantes**

- a) Estar oficialmente matriculado en un programa académico o facultad conducente a título de técnico, tecnológico, profesional o postgrado de una IES que esté asociada en ASCUN o afiliada al Nodo Regional, y que esté reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Acreditar un promedio acumulado de tres punto tres (3.3) sobre (5.0) en pregrado y tres punto cinco (3.5) sobre (5.0) en postgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.



- c) No tener en curso sanciones impuestas por la institución educativa o por ASCUN/Cultura, en cualquiera de sus fases.

### **Instituciones**

- a. Podrán participar todas las IES asociadas o afiliadas en ASCUN, previa inscripción, siempre y cuando no esté en curso una sanción disciplinaria.
- b. Los grupos o estudiantes participantes en los Festivales o Encuentros, deberán estar integrados por personas vinculadas con la institución y tal condición deberá acreditarse por una autoridad competente, según el estamento al cual pertenezcan los participantes.
- c. Las IES podrán participar sólo con un grupo por modalidad en cada Festival.

**Parágrafo 1:** Tendrán el carácter de participantes en los Festivales los estudiantes, personal técnico y delegados debidamente acreditados.

**ARTÍCULO 5:** La Institución o regional que NO esté a paz y salvo en el pago de las cuotas, inscripciones o demás compromisos económicos de orden departamental, regional o nacional, no podrá participar en los Festivales o Encuentros regionales o nacionales y, por lo tanto, no será aceptada su inscripción.

**ARTÍCULO 6: CARÁCTER DE LOS PARTICIPANTES:** Para cada Festival o Encuentro, el Comité organizador, definirá el carácter de los participantes así:

### **En orden a los niveles de formación artística:**

- a. **Participantes aficionados.** Entendiendo por tales, aquellos estudiantes matriculados en programas académicos que no conduzcan a títulos profesionales en áreas artísticas, relacionadas con la modalidad del Festival o Encuentro Cultural.
- b. **Participantes de escuela.** Se entiende por participante(s) de escuelas, aquellos estudiantes matriculados en programas académicos relacionados con el Festival o Encuentro Cultural; en estos casos, sólo podrán participar los estudiantes que no excedan el tercer (3er) semestre del programa respectivo.

### **En orden a los estamentos participantes:**

- a. Las agrupaciones pueden estar conformadas por lo menos en 70% por estudiantes regulares de programas de pregrado o posgrado, el 30% restante por personal administrativo, docente o egresados.



**Parágrafo 1:** El director del Grupo por considerarse artista profesional no podrá formar parte de los grupos artísticos en los festivales, con excepción de los directores de los grupos musicales.

**Parágrafo 2:** La IES participantes son responsables de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.

**ARTÍCULO 7: Fases de Festivales de Arte y Cultura Universitaria.** Los festivales organizados por ASCUN/Cultura contarán con las siguientes fases:

**Fase Intramural:** Corresponde a todas las actividades artísticas y culturales realizadas por los estudiantes en cada IES. Este proceso se enmarca en un contexto de autonomía, por ello cada institución organizará -de acuerdo con sus recursos y condiciones- eventos internos. El propósito es promover la actividad artística y cultural, así como garantizar la participación libre y espontánea del mayor número de estudiantes posible.

**Fases Departamentales (Festivales Departamentales):** Corresponde a los Festivales Artísticas y Culturales interinstitucionales, realizados en los Nodos Regionales, que estén constituidos por dos (2) o más departamentos. Esta fase se organiza con el fin de seleccionar las IES que participarán en la Fase Regional. Los festivales departamentales se realizarán como etapa previa clasificatoria a la fase regional, siempre y cuando el Comité Regional lo defina.

**Fase Regional (Festivales Regionales):** Corresponde a los diferentes festivales artísticos y culturales realizados en los Nodos Regionales. Para realizar certámenes regionales se requiere la participación de por lo menos ocho (8) grupos institucionales. Si el número de grupos es inferior a seis (6), el Comité Regional de ASCUN/Cultura designará un jurado evaluador para seleccionar el (los) grupo (s) representante (s). Los grupos artísticos de las IES que clasificaron en el festival regional, son los únicos autorizados para participar en los festivales nacionales; para tal fin el presidente de cada regional enviará por escrito la notificación de los grupos ganadores o seleccionados a la institución organizadora del evento nacional.

**Fase Final Nacional (Festivales Nacionales):** Los Festivales Nacionales de Arte y Cultura son eventos universitarios en el que participan las IES clasificadas en las diferentes regionales. Esta fase, además de convertirse en un espacio propicio para la integración, constituye un escenario de alta expresión estética que representa el trabajo de las IES en el área artística y cultural.

**Parágrafo 1:** Con el propósito de promover la movilidad estudiantil, el fortalecimiento regional e institucional y la construcción de nuevos espacios de



diálogo, se define que los Festivales Nacionales se rotarán de sede mínimo cada dos años.

**Parágrafo 2:** Los Comités Gestores Regionales y Nacional, buscarán definir la programación de los Festivales departamentales y regionales, articulados con los Festivales Nacionales.

**ARTÍCULO 8:** Para la participación en las fases departamental y/o regional, clasificatoria a la fase nacional, organizadas por ASCUN/Cultura, los estudiantes integrantes de los grupos artísticos y culturales deben cumplir con todos los requisitos de participación descritos en esta Resolución.

**ARTÍCULO 9:** La participación de una IES en la Fase Nacional se canalizará por medio de los Nodos Regionales; no se aceptarán inscripciones sin la autorización escrita del presidente regional de ASCUN/Cultura.

**ARTÍCULO 10:** Los Festivales Nacionales de Arte y Cultura, en cualquiera de las modalidades, se celebrarán preferiblemente cada año, de conformidad con lo que establezca el Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura.

## CAPÍTULO II

### De los Festivales y Encuentros Regionales y Nacionales

**ARTÍCULO 11:** Se establecen como Festivales Nacionales organizados por ASCUN/Cultura los siguientes:

- Festival Nacional de la Canción Universitaria.
- Festival Nacional de Danza Folklórica.
- Festival Nacional de Teatro.

**Parágrafo:** Los Festivales y Encuentros regionales pueden ser programados a discreción de los Nodos Regionales ASCUN/Cultura.

**ARTÍCULO 12:** El Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura, podrá autorizar la realización de Festivales Nacionales distintos a los anunciados, previa propuesta de una de las regionales, para ello se requiere que éste tenga fase clasificatoria por lo menos en cinco (5) de las seis (6) regiones.

**Artículo 13:** Encuentros de Arte y Cultura Universitaria: Éstos son espacios de creación artística que no requieren procesos clasificatorios previos, ni la participación de todos los nodos. Los Encuentros, serán liderados desde las IES de acuerdo a su autonomía y discreción. Estos podrán ser de carácter Departamental, Regional o Nacional, invitando a las IES que tengan grupos



representativos. Para su realización deben cumplir con todos los parámetros establecidos por ASCUN/Cultura.

**Parágrafo:** La sede de los encuentros regionales y nacionales debe ser una IES asociada a ASCUN y debe contar con el visto bueno del Comité Gestor Respectivo.

**Artículo 14:** Los Comités Gestores Regionales, autorizarán la realización de los Encuentros Artísticos y Culturales, previa solicitud del Nodo y definirán los parámetros necesarios para se lleven a cabo, conservado la imagen y buen nombre de ASCUN/Cultura.

**ARTÍCULO 15:** Para la realización de los Festivales Nacionales, el Nodo interesado en servir de sede debe presentar una propuesta al Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura. El Nodo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar el proyecto del Festival o Encuentro al Comité de ASCUN/Cultura del Nodo o Nacional, por lo menos con ocho (8) meses de antelación y según el cronograma del plan de acción del Comité para su análisis, definición y aprobación. La propuesta debe contener: justificación, objetivo del evento, cronograma, presupuesto con fuentes de financiación, jurados y la convocatoria que se enviará a las universidades.
- b. Presentar una propuesta de presupuesto en la que se identifiquen aspectos como: Ingresos y egresos, compromisos autorizados por los representantes legales de las IES con sede en el Nodo y las posibles fuentes de financiación, entre otros.
- c. Contar con la infraestructura hotelera adecuada y suficiente.
- d. Proporcionar los escenarios, sonido, logística y otros recursos técnicos mínimos, propios de cada actividad.
- e. Garantizar el servicio de seguridad, vigilancia y control de los escenarios durante el tiempo del Festival.
- f. Cumplir con las normas nacionales relacionadas con la organización de eventos masivos.
- g. Conocer y aplicar el presente reglamento para la organización y desarrollo del evento.
- h. Organizar presentaciones de los grupos artísticos abiertos a la comunidad y a la ciudad.
- i. Promover actividades académicas, de intercambio de saberes y de integración de los grupos artísticos.
- j. Garantizar en todas las piezas publicitarias y la estrategia de medios de comunicación la imagen de ASCUN.
- k. Presentar al Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultural, un informe financiero y técnico máximo a los 30 días posteriores a la realización del Festival, en donde se especifique: los ganadores y menciones que se

otorguen con los datos completos –nombres completos, documento de identidad, IES y premio obtenido–. Enviar copia a todas las regionales, número de participantes discriminados por estamento, género, universidad, grupo al que pertenece, sede y Nodo del participante, con evidencias filmicas y/o fotográficas, sugerencias y recomendaciones para los próximos eventos.

**ARTÍCULO 16:** La aprobación de la sede de los Festivales Nacionales, es competencia del Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura; previa solicitud del Comité Gestor del Nodo interesado en realizar el festival.

**Parágrafo:** Al Nodo que se le otorgue la sede de los Festivales Nacionales tendrá un plazo máximo de un (1) mes, desde el día que se le asigna la misma, para confirmar ante el Director Ejecutivo de ASCUN su aceptación o renuncia.

### CAPÍTULO III

#### De la Evaluación de los Festivales y Encuentros Regionales y Nacionales

**ARTÍCULO 17:** La realización de los Festivales Departamentales, Regionales y Nacionales tendrá carácter formativo y clasificatorio. Los Encuentros, son de carácter participativo y formativo. Los parámetros que deben tenerse en cuenta en la valoración de los festivales serán:

- a. Los evaluadores para las actividades estarán integrados por un número impar, no inferior a tres (3) personas, que posean conocimiento y experiencia reconocida en el área, con vocación educativa y que no estén vinculados con las Instituciones ni agrupaciones participantes. Estos serán nombrados por un comité técnico designado por ASCUN/Cultura en el Nodo Regional. Las IES anfitrionas de los festivales, podrán sugerir nombres para la conformación del equipo evaluador.
- b. Para una evaluación objetiva, se deben acoger los reglamentos regionales y nacionales aprobados por el Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura, los cuales deben ser conocidos previamente por los participantes. Los parámetros definidos deben conservar correspondencia e interrelación en todas las fases.
- c. Los organizadores de los festivales, con el apoyo de ASCUN/Cultura, deberán realizar una reunión previa con los jurados, con el objeto de informarles sobre los criterios de evaluación establecidos.
- d. Los jurados deberán realizar evaluación oral y escrita de todos los grupos participantes, con sugerencias para el mejoramiento de su trabajo, si es el caso.
- e. En certámenes clasificatorios (Festivales Regionales), las decisiones de los jurados serán inapelables y quedarán consignadas en acta, cuyo original deberá reposar en los archivos del Nodo de ASCUN/Cultura. Esta decisión



deberá notificarse a los presidentes de cada regional y al Nodo organizador del Festival Nacional según la modalidad.

- f. Los jurados no podrán declarar “fuera de concurso” a los grupos o personas.
- g. Los grupos participantes deben presentar trabajos sustentados por escrito (Si aplica a la modalidad artística), con normas ICONTEC, sobre el área correspondiente, según publicación de fechas de inscripción del certamen; para ser evaluados por el jurado del festival. El Comité de ASCUN/Cultura, adelantará gestiones que permitan publicar anualmente los mejores trabajos y promoverá su socialización en el Pleno Nacional de Bienestar a través de ASCUN o en otros espacios académicos o culturales del orden regional o nacional, como memoria escrita y/o audiovisual de los certámenes.

#### Capítulo IV

##### De la Financiación de los Festivales y Encuentros de Arte y Cultura Universitaria

**Artículo 18:** Para la adecuada realización de los festivales y encuentros de arte y cultura universitaria se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los costos de inscripción por evento se estipularán con una tarifa que cubra los gastos de logística del festival; el valor de la inscripción será fijado por el comité de ASCUN/Cultura, previa presentación del presupuesto respectivo.
- b. El costo de inscripción para las IES afiliadas en ASCUN tendrá un incremento mínimo del 25% sobre el valor de inscripción para las asociadas.
- c. Todos los grupos artísticos participantes en los certámenes regionales o nacionales, asumirán los gastos correspondientes a transporte hasta el lugar de realización del evento y su regreso.

**PARAGRAFO.** La (s) IES (es) organizadora (s) del evento, NO pagarán inscripción.

#### Capítulo V

##### De las Responsabilidades de los Participantes

**Artículo 19:** Para la realización de los festivales y encuentros culturales y artísticos, los participantes deben asumir los siguientes compromisos:

- a) **Del director del Grupo:** Es el responsable y representante de la IES frente a la organización del festival o encuentro y ante el Comité de ASCUN/Cultura. Los Directores deben tener vínculo contractual con las IES que representa.
- b) **Deberes de los integrantes de los grupos participantes:**

- Portar las escarapelas de identificación en el Evento.
- Asistir a las actividades académicas y de integración programadas por la organización. En los eventos académicos cada grupo debe enviar por lo menos el 50% de los integrantes. Esta participación será tomada en cuenta por el jurado calificador en el puntaje final, la puntuación aparecerá en los criterios de evaluación y no podrá ser superior a 10 puntos.
- Responsabilizarse por los elementos del grupo y de los objetos personales.
- Mantener la compostura y el respeto mutuo con las demás agrupaciones y con los organizadores.
- Presentarse a las actividades programadas en el evento con previa anticipación.
- Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes o alucinógenas y de generar acciones que estén en contra del buen desarrollo del evento.

## Capítulo VI

### De los Estímulos y Premiaciones

**Artículo 20:** Estímulos y premiaciones, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. ASCUN/Cultura y la Institución de Educación Superior organizadora podrán entregar menciones de participación a todos los integrantes, directores e IES participantes.
- b. Los festivales premiarán a las IES/grupos según la reglamentación particular de cada disciplina artística.
- c. Con el propósito de estimular el buen comportamiento personal y social de los grupos, los integrantes de las delegaciones participantes, seleccionarán y otorgarán mención especial, al grupo o integrante que se haya destacado en el cumplimiento de los siguientes aspectos.
  - Compañerismo y colaboración con las demás delegaciones.
  - Disciplina y puntualidad en las presentaciones.
  - Fomento a la integración de los participantes en el evento.
  - Expresiones de respeto y solidaridad.

## Capítulo VII

### Aspectos Generales



**Artículo 21:** Los aspectos técnicos de los festivales y encuentros universitarios se regirán por los reglamentos de cada modalidad, aprobados mediante resolución emitida por el Presidente Nacional de la Red ASCUN/Cultura.

**ARTÍCULO 22:** Los festivales al igual que todos los eventos culturales de carácter universitario, contarán con una Comisión Disciplinaria; esta comisión será designada por el Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura del Nodo o Regional y estará integrada por:

- a) Un delegado del Comité de ASCUN/Cultura del Nodo o Nacional.
- b) El Coordinador Técnico de cada modalidad.
- c) Un delegado elegido por los grupos participantes.

**Parágrafo 1:** La Comisión deberá contar con un régimen disciplinario y la reglamentación respectiva para su funcionamiento.

**Parágrafo 2:** Las decisiones de la Comisión Disciplinaria serán promulgadas mediante Resolución motivada y notificadas a los interesados. La copia de la Resolución será enviada al representante legal de la(s) IES implicadas.

**Parágrafo 3:** La Comisión Disciplinaria hace *quórum* con dos (2) de sus miembros y puede sesionar y decidir.

**ARTÍCULO 23: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 22 días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

**BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ**  
Director Ejecutivo



**RESOLUCION N° 01**  
(Septiembre de 2012)

“Por la cual se establece el Reglamento General para la realización de Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales en el ámbito regional y Nacional organizados por ASCUN/Cultura”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
UNIVERSIDADES (ASCUN)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial del artículo 4, literales b) y c) del Acuerdo 02 de 2008, emanado del Consejo Nacional de Rectores y

**CONSIDERANDO QUE:**

- La ley 30 de 1992 establece en su Artículo 117 que “Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. En el mismo sentido, establece en el artículo 119 que “las Instituciones de Educación Superior (IES), garantizarán los escenarios deportivos y culturales con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades de forma permanente”.
- Mediante el Acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determina las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18, establece entre otras disposiciones, que las instituciones educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.
- ASCUN/Cultura es un Área Temática de la Red ASCUN/Bienestar, reconocida mediante el Acuerdo 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores y el Acuerdo 03 de 2010 del Consejo Directivo de ASCUN.
- El Comité Gestor Nacional de ASCUN/Bienestar, analizó la propuesta presentada por el Área Temática y recomendó su aprobación en reunión de septiembre 22 de 2012, por el Director Ejecutivo de ASCUN.

RESUELVE:

CAPITULO 1

**GENERALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICO - CULTURALES REGIONALES Y NACIONALES**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Reglamento General para la realización de los Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales Universitarios en el ámbito regional y nacional, liderados por ASCUN/Cultura, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a. Los programas, proyectos y actividades artísticas y culturales liderados desde las Instituciones de Educación Superior (IES), se perciben como medio eficaz para proporcionar a la comunidad universitaria alternativas de formación integral y a su vez permiten la interacción y articulación de las instituciones educativas en el ámbito local, regional y nacional.
- b. Estos programas artísticos y culturales, no son un fin en sí mismo, sino la oportunidad para presentar los mejores frutos de un trabajo integral, generado de un largo y complejo proceso de investigación, producción y creación, formando al interior de cada una de las IES la creatividad, imaginación, estética e integración universitaria.
- c. Los Festivales y Encuentros Regionales y Nacionales promovidos por ASCUN/Cultura, complementan aquellos que internamente desarrollan las IES.
- d. Los Festivales y Encuentros Regionales serán una fase previa a la organización de los Festivales Nacionales, estos buscan el logro de los objetivos de integración regional entre las IES de cada zona y de ellas con el medio que las rodea. Se requiere que en los Festivales y Encuentros se incluya en la programación el componente académico y formativo (talleres, foros, seminarios, entre otros), para el intercambio de experiencias, que contribuyan a su capacitación y formación. Se debe buscar la difusión y circulación de los productos artísticos y culturales de tal forma que permitan un acercamiento con la comunidad, aportando de esta forma a los procesos de proyección y extensión de las IES.

**ARTÍCULO 2:** Propósito: ASCUN/Cultura, busca que las actividades artísticas y culturales en las IES contribuyan a la formación académica e integral de los miembros de la comunidad universitaria, mediante; la *investigación* para crear espacios de reflexión que permitan afianzar los valores de la cultura regional, nacional y universal; la *creación* para la consolidación del concepto de universalidad como inclusión de lo diverso; la *expresión y divulgación* para estimular la valoración y el desarrollo de aptitudes y actitudes estéticas a través de las diversas expresiones artísticas modernas, contemporáneas, urbanas y



representativas del patrimonio artístico nacional que apunten al desarrollo de valores individuales y colectivos con la formación de públicos.

**ARTÍCULO 3:** Conforme a las disposiciones del acuerdo 03 de 2010 del Consejo Directivo de ASCUN, en el que se define la estructura de los Nodos Regionales, la Red adopta esta estructura para la organización y realización de los Festivales y Encuentros Regionales y Nacionales. La estructura aprobada es la siguiente:

- **Nodo Noroccidente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en el departamento de Antioquia.
- **Nodo Centro:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en Bogotá, Distrito Capital.
- **Nodo Centro Occidente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Caldas, Caquetá, Cundinamarca, Chocó, Huila, Quindío, Risaralda y Tolima.
- **Nodo Caribe:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Sucre, Córdoba, Guajira, Magdalena y San Andrés.
- **Nodo Oriente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander, Meta, Santander y Arauca.
- **Nodo Sur Occidente:** integrado por las IES asociadas y afiliadas con sede en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

**Parágrafo:** La participación de las Instituciones de Educación Superior en uno de los Nodos regionales antes descritos, se registrará por la sede que éste tenga registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

**ARTÍCULO 4:** Podrán participar en los Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales organizados por ASCUN/Cultura las personas o entidades que cumplan los siguientes requisitos:

### Estudiantes

- a) Estar oficialmente matriculado en un programa académico o facultad conducente a título de técnico, tecnológico, profesional o postgrado de una IES que esté asociada en ASCUN o afiliada al Nodo Regional, y que esté reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Acreditar un promedio acumulado de tres punto tres (3.3) sobre (5.0) en pregrado y tres punto cinco (3.5) sobre (5.0) en postgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.



- c) No tener en curso sanciones impuestas por la institución educativa o por ASCUN/Cultura, en cualquiera de sus fases.

### Instituciones

- a. Podrán participar todas las IES asociadas o afiliadas en ASCUN, previa inscripción, siempre y cuando no esté en curso una sanción disciplinaria.
- b. Los grupos o estudiantes participantes en los Festivales o Encuentros, deberán estar integrados por personas vinculadas con la institución y tal condición deberá acreditarse por una autoridad competente, según el estamento al cual pertenezcan los participantes.
- c. Las IES podrán participar sólo con un grupo por modalidad en cada Festival.

**Parágrafo 1:** Tendrán el carácter de participantes en los Festivales los estudiantes, personal técnico y delegados debidamente acreditados.

**ARTÍCULO 5:** La Institución o regional que NO esté a paz y salvo en el pago de las cuotas, inscripciones o demás compromisos económicos de orden departamental, regional o nacional, no podrá participar en los Festivales o Encuentros regionales o nacionales y, por lo tanto, no será aceptada su inscripción.

**ARTÍCULO 6: CARÁCTER DE LOS PARTICIPANTES:** Para cada Festival o Encuentro, el Comité organizador, definirá el carácter de los participantes así:

### En orden a los niveles de formación artística:

- a. **Participantes aficionados.** Entendiendo por tales, aquellos estudiantes matriculados en programas académicos que no conduzcan a títulos profesionales en áreas artísticas, relacionadas con la modalidad del Festival o Encuentro Cultural.
- b. **Participantes de escuela.** Se entiende por participante(s) de escuelas, aquellos estudiantes matriculados en programas académicos relacionados con el Festival o Encuentro Cultural; en estos casos, sólo podrán participar los estudiantes que no excedan el tercer (3er) semestre del programa respectivo.

### En orden a los estamentos participantes:

- a. Las agrupaciones pueden estar conformadas por lo menos en 70% por estudiantes regulares de programas de pregrado o posgrado, el 30% restante por personal administrativo, docente o egresados.



**Parágrafo 1:** El director del Grupo por considerarse artista profesional no podrá formar parte de los grupos artísticos en los festivales, con excepción de los directores de los grupos musicales.

**Parágrafo 2:** La IES participantes son responsables de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.

**ARTÍCULO 7: Fases de Festivales de Arte y Cultura Universitaria.** Los festivales organizados por ASCUN/Cultura contarán con las siguientes fases:

**Fase Intramural:** Corresponde a todas las actividades artísticas y culturales realizadas por los estudiantes en cada IES. Este proceso se enmarca en un contexto de autonomía, por ello cada institución organizará -de acuerdo con sus recursos y condiciones- eventos internos. El propósito es promover la actividad artística y cultural, así como garantizar la participación libre y espontánea del mayor número de estudiantes posible.

**Fases Departamentales (Festivales Departamentales):** Corresponde a los Festivales Artísticas y Culturales interinstitucionales, realizados en los Nodos Regionales, que estén constituidos por dos (2) o más departamentos. Esta fase se organiza con el fin de seleccionar las IES que participarán en la Fase Regional. Los festivales departamentales se realizarán como etapa previa clasificatoria a la fase regional, siempre y cuando el Comité Regional lo defina.

**Fase Regional (Festivales Regionales):** Corresponde a los diferentes festivales artísticos y culturales realizados en los Nodos Regionales. Para realizar certámenes regionales se requiere la participación de por lo menos ocho (8) grupos institucionales. Si el número de grupos es inferior a seis (6), el Comité Regional de ASCUN/Cultura designará un jurado evaluador para seleccionar el (los) grupo (s) representante (s). Los grupos artísticos de las IES que clasificaron en el festival regional, son los únicos autorizados para participar en los festivales nacionales; para tal fin el presidente de cada regional enviará por escrito la notificación de los grupos ganadores o seleccionados a la institución organizadora del evento nacional.

**Fase Final Nacional (Festivales Nacionales):** Los Festivales Nacionales de Arte y Cultura son eventos universitarios en el que participan las IES clasificadas en las diferentes regionales. Esta fase, además de convertirse en un espacio propicio para la integración, constituye un escenario de alta expresión estética que representa el trabajo de las IES en el área artística y cultural.

**Parágrafo 1:** Con el propósito de promover la movilidad estudiantil, el fortalecimiento regional e institucional y la construcción de nuevos espacios de





diálogo, se define que los Festivales Nacionales se rotarán de sede mínimo cada dos años.

**Parágrafo 2:** Los Comités Gestores Regionales y Nacional, buscarán definir la programación de los Festivales departamentales y regionales, articulados con los Festivales Nacionales.

**ARTÍCULO 8:** Para la participación en las fases departamental y/o regional, clasificatoria a la fase nacional, organizadas por ASCUN/Cultura, los estudiantes integrantes de los grupos artísticos y culturales deben cumplir con todos los requisitos de participación descritos en esta Resolución.

**ARTÍCULO 9:** La participación de una IES en la Fase Nacional se canalizará por medio de los Nodos Regionales; no se aceptarán inscripciones sin la autorización escrita del presidente regional de ASCUN/Cultura.

**ARTÍCULO 10:** Los Festivales Nacionales de Arte y Cultura, en cualquiera de las modalidades, se celebrarán preferiblemente cada año, de conformidad con lo que establezca el Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura.

## CAPÍTULO II

### De los Festivales y Encuentros Regionales y Nacionales

**ARTÍCULO 11:** Se establecen como Festivales Nacionales organizados por ASCUN/Cultura los siguientes:

- Festival Nacional de la Canción Universitaria.
- Festival Nacional de Danza Folklórica.
- Festival Nacional de Teatro.

**Parágrafo:** Los Festivales y Encuentros regionales pueden ser programados a discreción de los Nodos Regionales ASCUN/Cultura.

**ARTÍCULO 12:** El Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura, podrá autorizar la realización de Festivales Nacionales distintos a los anunciados, previa propuesta de una de las regionales, para ello se requiere que éste tenga fase clasificatoria por lo menos en cinco (5) de las seis (6) regiones.

**Artículo 13:** Encuentros de Arte y Cultura Universitaria: Éstos son espacios de creación artística que no requieren procesos clasificatorios previos, ni la participación de todos los nodos. Los Encuentros, serán liderados desde las IES de acuerdo a su autonomía y discreción. Estos podrán ser de carácter Departamental, Regional o Nacional, invitando a las IES que tengan grupos



representativos. Para su realización deben cumplir con todos los parámetros establecidos por ASCUN/Cultura.

**Parágrafo:** La sede de los encuentros regionales y nacionales debe ser una IES asociada a ASCUN y debe contar con el visto bueno del Comité Gestor Respectivo.

**Artículo 14:** Los Comités Gestores Regionales, autorizarán la realización de los Encuentros Artísticos y Culturales, previa solicitud del Nodo y definirán los parámetros necesarios para se lleven a cabo, conservado la imagen y buen nombre de ASCUN/Cultura.

**ARTÍCULO 15:** Para la realización de los Festivales Nacionales, el Nodo interesado en servir de sede debe presentar una propuesta al Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura. El Nodo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar el proyecto del Festival o Encuentro al Comité de ASCUN/Cultura del Nodo o Nacional, por lo menos con ocho (8) meses de antelación y según el cronograma del plan de acción del Comité para su análisis, definición y aprobación. La propuesta debe contener: justificación, objetivo del evento, cronograma, presupuesto con fuentes de financiación, jurados y la convocatoria que se enviará a las universidades.
- b. Presentar una propuesta de presupuesto en la que se identifiquen aspectos como: Ingresos y egresos, compromisos autorizados por los representantes legales de las IES con sede en el Nodo y las posibles fuentes de financiación, entre otros.
- c. Contar con la infraestructura hotelera adecuada y suficiente.
- d. Proporcionar los escenarios, sonido, logística y otros recursos técnicos mínimos, propios de cada actividad.
- e. Garantizar el servicio de seguridad, vigilancia y control de los escenarios durante el tiempo del Festival.
- f. Cumplir con las normas nacionales relacionadas con la organización de eventos masivos.
- g. Conocer y aplicar el presente reglamento para la organización y desarrollo del evento.
- h. Organizar presentaciones de los grupos artísticos abiertos a la comunidad y a la ciudad.
- i. Promover actividades académicas, de intercambio de saberes y de integración de los grupos artísticos.
- j. Garantizar en todas las piezas publicitarias y la estrategia de medios de comunicación la imagen de ASCUN.
- k. Presentar al Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultural, un informe financiero y técnico máximo a los 30 días posteriores a la realización del Festival, en donde se especifique: los ganadores y menciones que se

otorguen con los datos completos –nombres completos, documento de identidad, IES y premio obtenido–. Enviar copia a todas las regionales, número de participantes discriminados por estamento, género, universidad, grupo al que pertenece, sede y Nodo del participante, con evidencias fílmicas y/o fotográficas, sugerencias y recomendaciones para los próximos eventos.

**ARTÍCULO 16:** La aprobación de la sede de los Festivales Nacionales, es competencia del Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura; previa solicitud del Comité Gestor del Nodo interesado en realizar el festival.

**Parágrafo:** Al Nodo que se le otorgue la sede de los Festivales Nacionales tendrá un plazo máximo de un (1) mes, desde el día que se le asigna la misma, para confirmar ante el Director Ejecutivo de ASCUN su aceptación o renuncia.

### CAPÍTULO III

#### De la Evaluación de los Festivales y Encuentros Regionales y Nacionales

**ARTÍCULO 17:** La realización de los Festivales Departamentales, Regionales y Nacionales tendrá carácter formativo y clasificatorio. Los Encuentros, son de carácter participativo y formativo. Los parámetros que deben tenerse en cuenta en la valoración de los festivales serán:

- a. Los evaluadores para las actividades estarán integrados por un número impar, no inferior a tres (3) personas, que posean conocimiento y experiencia reconocida en el área, con vocación educativa y que no estén vinculados con las Instituciones ni agrupaciones participantes. Estos serán nombrados por un comité técnico designado por ASCUN/Cultura en el Nodo Regional. Las IES anfitrionas de los festivales, podrán sugerir nombres para la conformación del equipo evaluador.
- b. Para una evaluación objetiva, se deben acoger los reglamentos regionales y nacionales aprobados por el Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura, los cuales deben ser conocidos previamente por los participantes. Los parámetros definidos deben conservar correspondencia e interrelación en todas las fases.
- c. Los organizadores de los festivales, con el apoyo de ASCUN/Cultura, deberán realizar una reunión previa con los jurados, con el objeto de informarles sobre los criterios de evaluación establecidos.
- d. Los jurados deberán realizar evaluación oral y escrita de todos los grupos participantes, con sugerencias para el mejoramiento de su trabajo, si es el caso.
- e. En certámenes clasificatorios (Festivales Regionales), las decisiones de los jurados serán inapelables y quedarán consignadas en acta, cuyo original deberá reposar en los archivos del Nodo de ASCUN/Cultura. Esta decisión



deberá notificarse a los presidentes de cada regional y al Nodo organizador del Festival Nacional según la modalidad.

- f. Los jurados no podrán declarar “fuera de concurso” a los grupos o personas.
- g. Los grupos participantes deben presentar trabajos sustentados por escrito (Si aplica a la modalidad artística), con normas ICONTEC, sobre el área correspondiente, según publicación de fechas de inscripción del certamen; para ser evaluados por el jurado del festival. El Comité de ASCUN/Cultura, adelantará gestiones que permitan publicar anualmente los mejores trabajos y promoverá su socialización en el Pleno Nacional de Bienestar a través de ASCUN o en otros espacios académicos o culturales del orden regional o nacional, como memoria escrita y/o audiovisual de los certámenes.

#### **Capítulo IV**

##### **De la Financiación de los Festivales y Encuentros de Arte y Cultura Universitaria**

**Artículo 18:** Para la adecuada realización de los festivales y encuentros de arte y cultura universitaria se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los costos de inscripción por evento se estipularán con una tarifa que cubra los gastos de logística del festival; el valor de la inscripción será fijado por el comité de ASCUN/Cultura, previa presentación del presupuesto respectivo.
- b. El costo de inscripción para las IES afiliadas en ASCUN tendrá un incremento mínimo del 25% sobre el valor de inscripción para las asociadas.
- c. Todos los grupos artísticos participantes en los certámenes regionales o nacionales, asumirán los gastos correspondientes a transporte hasta el lugar de realización del evento y su regreso.

**PARAGRAFO.** La (s) IES (es) organizadora (s) del evento, NO pagarán inscripción.

#### **Capítulo V**

##### **De las Responsabilidades de los Participantes**

**Artículo 19:** Para la realización de los festivales y encuentros culturales y artísticos, los participantes deben asumir los siguientes compromisos:

- a) **Del director del Grupo:** Es el responsable y representante de la IES frente a la organización del festival o encuentro y ante el Comité de ASCUN/Cultura. Los Directores deben tener vínculo contractual con las IES que representa.
- b) **Deberes de los integrantes de los grupos participantes:**

- Portar las escarapelas de identificación en el Evento.
- Asistir a las actividades académicas y de integración programadas por la organización. En los eventos académicos cada grupo debe enviar por lo menos el 50% de los integrantes. Esta participación será tenida en cuenta por el jurado calificador en el puntaje final, la puntuación aparecerá en los criterios de evaluación y no podrá ser superior a 10 puntos.
- Responsabilizarse por los elementos del grupo y de los objetos personales.
- Mantener la compostura y el respeto mutuo con las demás agrupaciones y con los organizadores.
- Presentarse a las actividades programadas en el evento con previa anticipación.
- Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes o alucinógenas y de generar acciones que estén en contra del buen desarrollo del evento.

## Capítulo VI

### De los Estímulos y Premiaciones

**Artículo 20:** Estímulos y premiaciones, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. ASCUN/Cultura y la Institución de Educación Superior organizadora podrán entregar menciones de participación a todos los integrantes, directores e IES participantes.
- b. Los festivales premiarán a las IES/grupos según la reglamentación particular de cada disciplina artística.
- c. Con el propósito de estimular el buen comportamiento personal y social de los grupos, los integrantes de las delegaciones participantes, seleccionarán y otorgarán mención especial, al grupo o integrante que se haya destacado en el cumplimiento de los siguientes aspectos.
  - Compañerismo y colaboración con las demás delegaciones.
  - Disciplina y puntualidad en las presentaciones.
  - Fomento a la integración de los participantes en el evento.
  - Expresiones de respeto y solidaridad.

## Capítulo VII

### Aspectos Generales



**Artículo 21:** Los aspectos técnicos de los festivales y encuentros universitarios se regirán por los reglamentos de cada modalidad, aprobados mediante resolución emitida por el Presidente Nacional de la Red ASCUN/Cultura.

**ARTÍCULO 22:** Los festivales al igual que todos los eventos culturales de carácter universitario, contarán con una Comisión Disciplinaria; esta comisión será designada por el Comité Gestor Nacional de ASCUN/Cultura del Nodo o Regional y estará integrada por:

- a) Un delegado del Comité de ASCUN/Cultura del Nodo o Nacional.
- b) El Coordinador Técnico de cada modalidad.
- c) Un delegado elegido por los grupos participantes.

**Parágrafo 1:** La Comisión deberá contar con un régimen disciplinario y la reglamentación respectiva para su funcionamiento.

**Parágrafo 2:** Las decisiones de la Comisión Disciplinaria serán promulgadas mediante Resolución motivada y notificadas a los interesados. La copia de la Resolución será enviada al representante legal de la(s) IES implicadas.

**Parágrafo 3:** La Comisión Disciplinaria hace *quórum* con dos (2) de sus miembros y puede sesionar y decidir.

**ARTÍCULO 23: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 22 días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

  
**BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ**  
Director Ejecutivo